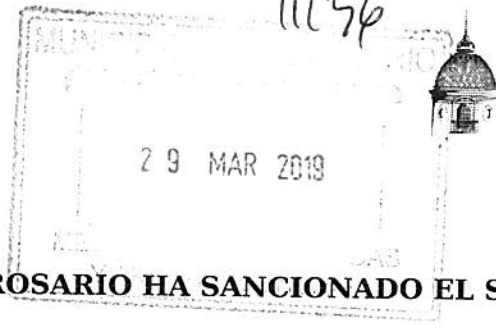




Concejo Municipal
de Rosario



Palacio Vasallo
PUESTA EN VALOR 2016

LA MUNICIPALIDAD DE ROSARIO HA SANCIONADO EL SIGUIENTE

DECRETO (N° 55.353)

Concejo Municipal

Los Concejales Andrés Giménez, Marina Magnani, Norma López y Pedro Salinas han presentado el siguiente proyecto de Decreto, el cual expresa:

"Visto: La muestra fotográfica "Memoria y Central" a exhibirse en el mes de marzo en la Sede Fundacional del Club Atlético Rosario Central, y

Considerando: Que el 2 de septiembre de 2003, el ex presidente Néstor Kirchner llevó adelante un proceso de reparación histórica con respecto a los Derechos Humanos, violados durante la última dictadura cívico-militar. Específicamente, el 2 de septiembre de 2003 el Poder Ejecutivo promulgó la Ley Nacional N° 25.779 *Derogación de las Leyes de "Obediencia debida" y "Punto final"*; instaurando así las banderas de Memoria, Verdad y Justicia como política de Estado.

Que con motivo del 43° aniversario del golpe cívico militar ocurrido el 24 de marzo de 1976, el Club Atlético Rosario Central exhibe una muestra fotográfica con motivo de conocer las historias de los desaparecidos y asesinados en la época del Proceso Militar de nuestro país.

Que dicha muestra fue impulsada por el Secretariado de Actividades Sociales del Club Atlético Rosario Central, en conjunto con miembros de organizaciones de Derechos Humanos y socios de la institución.

Que la exposición intenta aportar registros que nos muestren la lucha llevada a cabo por madres, abuelas, organismos de Derechos Humanos y la comunidad en general, en busca de la memoria, verdad y justicia, y también de qué manera Rosario Central ha participado de esa lucha.

Que como institución representativa de la ciudad, el Club Atlético Rosario Central tiene la responsabilidad social de generar los ámbitos para la toma de conciencia sobre los hechos ocurridos en nuestro país en la década del 70".

Por lo expuesto, se eleva para su aprobación el siguiente proyecto de:

DECRETO

Artículo 1°.- Declárase de Interés Municipal la muestra fotográfica "Memoria y Central", a desarrollarse en el mes de marzo en la Sede Fundacional del Club Atlético Rosario Central, por ser una actividad que busca recuperar la memoria, la


verdad y reclama justicia por los terribles hechos ocurridos durante el terrorismo de estado en la última dictadura cívico militar. 2

Art. 2°.- Enviar atenta nota de estilo con fotocopia autenticada del presente Decreto a los organizadores, con la transcripción del artículo 4° de la Ordenanza N° 7.986/06, que establece: "El/los organizador/es de todo evento y/o acontecimiento que sea declarado de Interés Municipal, deberá elevar al Concejo Municipal dentro de los noventa (90) días a posteriori de su realización, un documento que informe las conclusiones obtenidas, las ponencias debatidas, el objetivo logrado, los resultados y/o toda la información relevante inherente al tipo de acontecimiento realizado y reconocido con esta distinción, con el fin de aportar al Concejo los avales científicos y técnicos para el reconocimiento y resolución de distintas problemáticas de la ciudad de Rosario, y la información relevante de cada evento para su conocimiento, evaluación, análisis y/o difusión. Cuando las mismas sean de interés general y contribuyan a elevar la calidad de vida de los ciudadanos rosarinos, el Concejo Municipal se hará cargo de su difusión a través del medio que crea conveniente. El informe presentado será reclamado por la Presidencia del Concejo Municipal y podrá ser publicado en la página web de la Municipalidad de Rosario. De no presentarse dentro de los 90 días el informe anteriormente mencionado, el Concejo automáticamente rechazará toda nueva solicitud para obtener la declaración de interés municipal de dicho evento".

Art. 3°.- Encomiéndase poner en conocimiento de la entidad organizadora el artículo 7° de la Ordenanza N° 7.986/06 modificado por Ordenanza N° 8.559 que establece: "Cuando se otorgue el reconocimiento de "Interés Municipal" en los supuestos del artículo que antecede, los beneficiados por tal mención deberán otorgar un mínimo de 10 becas, o entradas, o acreditaciones, u otro tipo de habilitación de ingreso, sin importar el costo de la actividad al Concejo Municipal, quien las entregará a Escuelas, Universidades, O.N.Gs. o Instituciones de bien público a través de la Comisión de Labor Parlamentaria. En el caso en que la mención sea entregada por una obra escrita o audiovisual, los beneficiarios deberán donar, a través de la Comisión de Labor Parlamentaria, como mínimo un ejemplar de la misma a bibliotecas Municipales de la ciudad de Rosario".

Art. 4°.- Comuníquese a la Intendencia con sus considerandos, publíquese y agréguese al D.M..

Sala de Sesiones, 14 de Marzo de 2019.-


Dr. GONZALO J. MANSILLA
Secretario Genl. Parlamentario
Concejo Municipal de Rosario




DR. ALEJANDRO ROSELLO
Presidente
Concejo Municipal Rosario

//sario, 1 de Abril 2019.

CÚMPLASE, COMUNÍQUESE, Y DESE A LA DIRECCIÓN
GENERAL DE GOBIERNO.


Dr. GUILLERMO A. RÍOS
Secretario de Cultura y Educación
MUNICIPALIDAD DE ROSARIO




Dra. MÓNICA FEIN
Intendenta
Municipalidad de Rosario